COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IMC-024-2026.

Dibulla, La Guajira; 12 de noviembre de 2026.

Señores:
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO URIBIA VIVE
NIT 900.042.867-3
Atn. **ADALBERTO VILLARREAL OLMEDO**
C.C. No. 1.006.571.031, expedida en Riohacha
Representante legal
Dirección: Carrera 8 No. 10-125
Teléfono: 3015279395
Riohacha, La Guajira
Correo electrónico: funpade2020@gmail.com

Asunto: Aceptación de la oferta de Invitación Pública de Mínima Cuantía No. IMC-024-2026, Contrato de Prestación de Servicios No. 201 de 2026.

ALBERTO MONTERO MOLINA, identificado cédula de ciudadanía No. 84.088.490, expedida en Riohacha, en su calidad de Alcalde Municipal de Dibulla, La Guajira, tal como consta en Credencial del 3 de noviembre de 2023, emanada por los miembros de la Comisión Escrutadora Departamental de la Organización Electoral de la Registraría Nacional del Estado Civil, y el acta de posesión ante Notaría Segunda del Círculo de Riohacha, del 28 de diciembre de 2023, con efectos fiscales a partir del 1º de enero de 2024, en el uso de las facultades constitucionales y legales, obrando en nombre y representación del municipio de Dibulla, con NIT. 825.000.134-1, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**; por medio del presente me permito comunicarle que se ha aceptado su oferta en desarrollo de la **Invitación Pública de Mínima Cuantía No. IMC-024-2026**, en los términos y condiciones de la misma y del Decreto 1082 de 2015. La aceptación de la oferta y el vínculo contractual que surge de la misma se regirá por las siguientes condiciones:

OBJETO DEL CONTRATO: APOYO PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES DE LA ASOCIATIVIDAD EN EL MARCO DEL SISTEMA INTEGRAL DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, ORGÁNICOS Y POSCONSUMO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR Y LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN DIBULLA - LA GUAJIRA.

ALCANCE DEL OBJETO: Fortalecer las capacidades asociativas y comunitarias para la gestión integral de residuos sólidos, orgánicos y postconsumo, mediante acciones de coordinación, capacitación, socialización y recolección que contribuyan al fortalecimiento de la economía circular y la participación comunitaria en el municipio de Dibulla, La Guajira.

ESPECIFICACIONES ESENCIALES: Las especificaciones técnicas necesarias para el desarrollo del presente proyecto de inversión y que determinan el alcance del contrato a suscribirse, son las siguientes:

1.1. ACTIVIDAD 1. COORDINACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

La actividad comprende la coordinación integral, administrativa, técnica, logística y operativa de las acciones previstas en el proyecto durante el período de ejecución de quince (15) días. Su finalidad es garantizar la adecuada planificación, articulación, organización, seguimiento y desarrollo de las actividades orientadas al fortalecimiento de las capacidades asociativas y comunitarias para la gestión de residuos sólidos, orgánicos y posconsumo.

La coordinación permitirá organizar la participación de las organizaciones, asociaciones y comunidad en general, establecer las condiciones necesarias para el desarrollo de las jornadas de capacitación y coordinar las acciones relacionadas con la socialización y recolección de residuos.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IMC-024-2026.

Esta actividad constituye un componente transversal de la alternativa, debido a que permite integrar los diferentes actores, recursos humanos, logísticos y operativos requeridos para alcanzar los resultados previstos.

También contempla el acompañamiento técnico en materia ambiental, el desplazamiento del equipo de trabajo hacia los diferentes sectores del municipio, las acciones de convocatoria mediante perifoneo, el transporte de residuos hacia el nodo principal y el apoyo logístico necesario para el desarrollo de las actividades.

Acciones
- Realizar la coordinación general y planificación operativa del proyecto.
- Organizar el cronograma de ejecución de las actividades.
- Coordinar la participación de organizaciones, asociaciones y comunidad.
- Realizar seguimiento al cumplimiento de las actividades programadas.
- Coordinar los desplazamientos del personal y los recursos materiales.
- Brindar acompañamiento técnico mediante profesional con conocimientos en ingeniería ambiental.
- Realizar acciones de convocatoria y divulgación mediante perifoneo.
- Coordinar el transporte de los residuos recolectados hacia el nodo principal.
- Disponer del personal de apoyo logístico requerido.
- Consolidar la información y soportes de ejecución.
- Elaborar los informes y evidencias correspondientes al desarrollo de la alternativa.

Indicadores

Indicador	Unidad	Meta
Servicios de coordinación general ejecutados	Servicio	**1**
Porcentaje de actividades coordinadas y acompañadas	Porcentaje	**100 %**
Días de coordinación del proyecto	Días	**15**
Acciones de convocatoria mediante perifoneo	Jornadas/días	**4 días**
Servicio de transporte de residuos al nodo principal	Servicio	**1**

Productos
- Servicio de coordinación general del proyecto.
- Actividades articuladas y coordinadas.
- Equipo de trabajo organizado.
- Acciones logísticas ejecutadas.
- Información y soportes de seguimiento consolidados.

ACTIVIDAD 2. JORNADAS DE CAPACITACIÓN RELACIONADAS CON LA LEGALIZACIÓN, OPERACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ORGANIZACIONES Y ASOCIACIONES CON ENFOQUE SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE

Esta actividad está orientada al fortalecimiento de los conocimientos y capacidades de las organizaciones y asociaciones comunitarias del municipio de Dibulla, mediante espacios de capacitación relacionados con su legalización, organización, operación y desarrollo sostenible.

Se busca generar capacidades que permitan a las organizaciones y asociaciones mejorar sus procesos internos, fortalecer su funcionamiento y ampliar sus posibilidades de participación en iniciativas relacionadas con la gestión integral de residuos, economía circular y desarrollo comunitario.

Las jornadas estarán orientadas a proporcionar herramientas prácticas y conceptuales que permitan comprender la importancia de la asociatividad, la organización formal, la definición de responsabilidades, la operación de las organizaciones y la incorporación de enfoques sostenibles en sus procesos.

La actividad contempla la utilización de espacios físicos, mobiliario, equipos audiovisuales y elementos de atención necesarios para garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de las jornadas.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IMC-024-2026.

ACCIONES

- Identificar y convocar las organizaciones y asociaciones participantes.
- Programar las jornadas de capacitación.
- Desarrollar contenidos relacionados con legalización y organización asociativa.
- Abordar aspectos relacionados con operación y funcionamiento de las organizaciones.
- Promover principios de sostenibilidad y sustentabilidad.
- Fortalecer capacidades para la participación en iniciativas de economía circular.
- Desarrollar espacios de intercambio de conocimientos y experiencias.
- Registrar la asistencia de los participantes.
- Generar evidencias de las jornadas desarrolladas.
- Realizar seguimiento a la participación y desarrollo de las capacitaciones.

Indicadores

Indicador	**Unidad**	**Meta**
Jornadas de capacitación realizadas	Jornada	**3**
Participantes atendidos en las jornadas	Personas	**30**
Porcentaje de jornadas ejecutadas frente a las programadas	Porcentaje	**100 %**
Organizaciones y asociaciones participantes	Organizaciones	**Por establecer según convocatoria**

Productos

- Jornadas de capacitación desarrolladas.
- Organizaciones y asociaciones capacitadas.
- Capacidades asociativas fortalecidas.
- Conocimientos sobre legalización, operación y desarrollo organizacional fortalecidos.
- Material y evidencias de capacitación generados.

Recursos

Recurso	**Cantidad**
Sillas sin brazo	25 unidades
Mesas de 4 puestos	4 unidades
Refrigerios	30 por jornada
Computador portátil	1
Video beam	1
Sistema de sonido	1
Salón para capacitación	1
Duración	3 días

ACTIVIDAD 3. JORNADA DE SOCIALIZACIÓN Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS ORGÁNICOS Y POSCONSUMO

Esta actividad constituye el componente de intervención directa con la comunidad y está orientada a promover la participación comunitaria en la gestión adecuada de residuos orgánicos y posconsumo mediante acciones de socialización, sensibilización, separación, entrega y recolección.

La jornada busca generar espacios de participación en los cuales la comunidad pueda conocer la importancia del manejo adecuado de los residuos, identificar materiales potencialmente aprovechables y participar activamente en su entrega para su posterior gestión.

La actividad contempla la instalación de puntos y espacios logísticos, disponibilidad de elementos para la medición y control de los residuos recolectados, mecanismos de identificación del personal participante y acciones de incentivo orientadas a promover prácticas adecuadas de gestión de residuos.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IMC-024-2026.

Se desarrollarán acciones de convocatoria y sensibilización dirigidas a la comunidad en general, procurando alcanzar cobertura en la zona urbana, los seis (6) corregimientos y la zona rural dispersa, de acuerdo con la programación operativa definida.

La recolección contempla posteriormente el traslado de los residuos hacia el nodo principal mediante el servicio de transporte dispuesto para tal finalidad.

Acciones

- Diseñar y organizar la jornada de socialización y recolección.
- Convocar a la comunidad mediante acciones de divulgación.
- Socializar prácticas adecuadas para la separación y manejo de residuos.
- Sensibilizar sobre la importancia del aprovechamiento de residuos.
- Promover la participación comunitaria.
- Establecer los puntos y condiciones para la recepción de residuos.
- Realizar la recolección de residuos orgánicos y posconsumo.
- Realizar la pesaje y registro de los residuos recolectados.
- Implementar mecanismos de incentivo a la gestión adecuada de residuos.
- Garantizar la identificación del personal de apoyo.
- Transportar los residuos recolectados hacia el nodo principal.
- Registrar participantes y actividades realizadas.
- Consolidar la información sobre los residuos recolectados.
- Elaborar informe de resultados y evidencias de la jornada.

Indicador	**Unidad**	**Meta**
Jornadas de socialización y recolección realizadas	Jornada	**1**
Días de desarrollo de la jornada	Días	**2**
Puntos/espacios logísticos instalados	Unidad	**3 carpas**
Básculas adquiridas para medición de residuos	Unidad	**2**
Kits de incentivos entregados	Unidad	**122**
Personal identificado para apoyo de la jornada	Personas	**10**
Cantidad de residuos recolectados	Kg	**Por determinar durante la ejecución**
Participantes efectivos	Personas	**Por determinar mediante registro de asistencia**

Productos

- Jornada de socialización desarrollada.
- Jornada de recolección de residuos orgánicos y posconsumo desarrollada.
- Comunidad sensibilizada y vinculada a prácticas adecuadas de gestión de residuos.
- Residuos orgánicos y posconsumo recolectados y registrados.
- Información sobre cantidades recolectadas consolidada.
- Participación comunitaria documentada.

Recurso	**Cantidad**
Servicio logístico integral y sonido profesional	2 días
Pendón 2 × 2 m	1
Refrigerios	60 unidades
Punto de hidratación	2 jornadas
Sillas	20 unidades
Carpas	3
Mesas	6
Básculas electrónicas de 150 kg	2
Kits de incentivos	122
Camisas tipo polo, gorras y escarapelas	10

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IMC-024-2026.

VALOR: CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($ 44.087.878,00), amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2610190001 del 19 de octubre de 2026, expedido por el profesional de Presupuesto de la Entidad.

FORMA DE PAGO: El municipio de Dibulla pagará el contrato a celebrar de la siguiente forma: El Cien por Ciento (100%), con la presentación de las respectivas cuentas de cobro o facturas electrónicas, según corresponda, de los ítems y unidades entregados; acompañado de la certificación de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del contrato que dé cuenta de la ejecución a satisfacción y los anexos del cumplimiento de las obligaciones al Sistema de la Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PACTO DE ANTICIPO: El Municipio pacta el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato como pacto de anticipo, que será pagadero previo cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos para su perfeccionamiento y ejecución, tales como la Constitución y Aprobación de la Garantía de Cumplimiento, la expedición del Registro Presupuestal y la Certificación de la Apertura de una Cuenta Bancaria separada no conjunta para el giro del anticipo.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en jurisdicción del municipio de Dibulla. Para todos los efectos legales derivados de la celebración, la ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entiende que el domicilio contractual es el Municipio de Dibulla.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El término estimado para el desarrollo de las actividades derivadas del objeto del contrato se estipula en máximo desde la suscripción del acta de inicio hasta **quince (15) días**; tiempo dentro del cual se desarrollarán los requerimientos para la ejecución del mismo y se regirán a partir de la expedición del Registro Presupuestal correspondiente, de la aprobación de la respectiva garantía de cumplimiento, y la correspondiente suscripción del acta de iniciación.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista se obliga, en relación directa con el objeto del contrato, para con el Municipio a lo siguiente:

1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.
2. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, de modo que no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral entre el CONTRATISTA y el MUNICIPIO de DIBULLA.
3. Dar a conocer al Municipio de Dibulla, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
4. Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social de conformidad en el artículo 50 de la Ley 789 DE 2002, 828 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Para cada pago de conformidad con la normatividad antes señalada, en la ejecución del Contrato, el Contratista deberá acreditar, mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
5. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios contratados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente del valor pactado en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
6. Guardar estricta reserva y confidencialidad sobre la totalidad de la información que sea recibida en desarrollo del objeto del contrato y sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de publica. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización estricta del Municipio de Dibulla.
7. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IMC-024-2026.

8. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Municipio de Dibulla, y actuar con responsabilidades, eficiencia y transparencia.
9. Presentar el informe de las actividades realizadas en cumplimiento de lo pactado en el contrato a través de la plataforma del Secop II, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes vencido, en dicho informe deberá acreditar ante su supervisor lo siguiente:
    a. Las actividades realizadas, el valor de las mismas, el periodo en el cual se realizaron, el porcentaje de avance y el faltante frente a la relación de actividades y obligaciones a ejecutar, las observaciones y/o salvedades del caso.
    b. A su vez deberá entregar un archivo fotográfico en el que se evidencie el trabajo de campo (si aplica) por medio del cual se pueda constatar la realización de las actividades encomendadas a él, que incluya la fecha de la toma de la fotografía.
    c. La acreditación de actividades de socialización o capacitación si corresponden al periodo.
    d. Como soporte de la ejecución total se requiere de la terminación de las actividades, previa presentación del informe final de ejecución del mismo el cual deberá contener todas las actividades realizadas, con los correspondientes soportes y evidencias de ejecución y la certificación por parte del supervisor del contrato.
    e. Igualmente será necesario que se acredite que se encuentra al día con las obligaciones de seguridad social (Salud, Riesgos profesionales y pensiones). Para lo anterior debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Los desembolsos se harán de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad.
    f. El contratista deberá rendir informe al supervisor que dé cuenta de la inversión realizada del anticipo y deberá aportar los rendimientos financieros si a ello hubiere lugar.
    g. Deberá reposar en el expediente, Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.
    h. Factura y/o cuenta de cobro de acuerdo a las actividades desarrolladas y las obligaciones tributarias de acuerdo a su Rut y a la naturaleza del objeto del contrato.
10. Colaborar con el Municipio de Dibulla en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
11. Entregar al supervisor los informes documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de la gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 200).
12. Atender con prontitud y diligencia las actividades solicitadas en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato como de las requeridas puntualmente por la dependencia donde ejecutará las actividades objeto del contrato.
13. Realizar el cargue en el Sistema de Contratación Pública-SECOP II de los informes de actividades, realizadas durante la ejecución del contrato.
14. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que trabajen y/o dependan del contratista.
15. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 DE 1993, ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o entrabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
17. Conocer el Mapa de Riesgos de la Entidad y procurar por su mejoramiento.
1. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", Ley 1882 de 2018 y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IMC-024-2026.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el Contratista a:

1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
2. Adelantar las gestiones necesarias para la expedición del respectivo certificado de registro presupuestal.
3. Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones por los daños que sufra EL MUNICIPIO, en desarrollo o con ocasión del servicio prestado.
4. Requerir al CONTRATISTA para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
5. Pagar cumplidamente los valores pactados.
6. Respetar la metodología empleada por EL CONTRATISTA para dar cumplimiento al objeto del contrato, la cual a su vez deberá ajustarse a la esencia del mismo y los lineamientos técnicos que le competen.
7. Facilitar todos los medios necesarios para que el CONTRATISTA adelante todos los procesos para el desarrollo del objeto del presente contrato.
8. Velar por el cumplimiento en el desarrollo del contrato con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
9. Asignar la respectiva Supervisión del contrato.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión y vigilancia de la presente comunicación será ejercida por el Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad del municipio de Dibulla, quien puede ser ubicado en la Calle 6 No. 3 – 36, primer piso, Alcaldía del Municipio de Dibulla, Teléfono: (5)7200315. La supervisión se hará bajo normas aplicables a esta contratación, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, y lo cual se pondrá en conocimiento del Contratista.

MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante la suscripción de la presente comunicación, al Municipio de Dibulla para imponer, tasar y cobrar, previa la ejecución del debido proceso señalado en el Artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor o interventor en las actas parciales y en el acta final y/o de recibo de los bienes o servicios, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará mediante compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas por parte del CONTRATISTA dentro del mes siguiente a su tasación, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento, o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, esta decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado que deberá tener un procedimiento mínimo que garantice el derecho al debido proceso del CONTRATISTA (Artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011) y procede sólo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista.

CLÁUSULA PENAL: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Se hará efectiva directamente por el Municipio de Dibulla, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, la entidad así mismo podrá declarar el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria.

GARANTÍAS: Dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la carta de la aceptación de la oferta en el SECOP, el contratista seleccionado se obliga a constituir por su cuenta y presentar en la ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE DIBULLA, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y Decreto reglamentario 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.3.1.7., una garantía única a favor de Entidades Estatales expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, que ampare los riesgos que a continuación se relaciona así:

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IMC-024-2026.

TIPIFICACIÓN	% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VIGENCIA
Buen manejo y correcta inversión del anticipo. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de la no inversión del anticipo, el uso indebido del anticipo y la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.	100% del valor que se pacte por concepto de anticipo.	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	10%	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	5%	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	10%	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

En caso de que haya adición, prórroga o suspensión de la ejecución del contrato resultante, el Contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

La entidad considera justificado el otorgamiento de garantías teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, y habida cuenta que se puedan presentar, riesgos, falta de control y seguimiento para lograr a cabalidad el objeto contractual, a pesar de que no se arriesgan los recursos del erario público, se puede presentar un incumplimiento por parte del oferente el cual se mitiga a través del otorgamiento de una garantía.

INDEMINIDAD: El Contratista mantendrá indemne al municipio de Dibulla, La Guajira, contra todo reclamo, demanda o acción legal y costos que puedan causarse o surgir en la ejecución del contrato, provenientes de terceros, que tengan como causa de sus actuaciones.

TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: El municipio podrá hacer uso de las cláusulas exorbitantes de terminación, modificación e interpretación unilaterales, y de caducidad, en los términos y condiciones establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización del **MUNICIPIO DE DIBULLA** por escrito. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de la Comunicación de Aceptación de Oferta.

LIQUIDACIÓN: La presente Comunicación de Aceptación de Oferta podrá ser liquidada de común acuerdo por las partes, en la forma que lo establece la Ley 1150 de 2007. Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por **EL MUNICIPIO DE DIBULLA**, en los términos establecidos en ley.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IMC-024-2026.

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: La presente Comunicación de Aceptación de Oferta requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías solicitadas como requisito de ejecución, además de la suscripción del acta de iniciación. El Contratista asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar y las deducciones establecidas por Ley.

PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y 828 de 2003, el contratista se obliga a presentar al MUNICIPIO DE DIBULLA, los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando a ello haya lugar, Conforme al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. *De los aportes al Sistema de Seguridad Social.*; *"Parágrafo 1°. El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo, deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal."*; Para cada pago EL CONTRATISTA deberá acreditar estar al día en el pago de estos aportes.

PUBLICACIÓN. - La presente Comunicación de Aceptación de Oferta, de conformidad al Decreto 019 de 2012, en su artículo 223. ELIMINACIÓN DEL DIARIO ÚNICO DE CONTRATACIÓN, establece: "*A partir del primero de junio de 2012, los contratos estatales sólo se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP- que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente. En consecuencia, a partir de dicha fecha los contratos estatales no requerirán de publicación en el Diario Único de Contratación y quedarán derogados el parágrafo 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, los artículos 59, 60, 61 y 62 de la ley 190 de 1995 y el parágrafo 2 del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007*"

Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

Esta comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, de acuerdo a lo preceptuado en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

La presente comunicación de la oferta se publica en el SECOP II de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Atentamente,

Alberto Montero M.

ALBERTO MONTERO MOLINA
Alcalde Municipal de Dibulla, La Guajira